



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII
Número 21.674
Miércoles 08 de Julio de 2020
Edición de 10 Páginas

RECAUDACION

Julio / 2020

01 al 06	_____	\$ 17.255.-
07	_____	\$ 2.970.-
TOTAL	_____	\$ 20.225

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-1033-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 25 de Junio de 2020

Referencia: EXPTE.7065-29-2018
SERVIDUMBRES ADM.
ELECTRODUCTO OBRA
INTERCONEXION LINEA DE 500
LAVALLE

VISTO: Las presentes Actuaciones Iniciadas por Expte. N°7065/2018 del Registro de la Dirección General de Energía de la Provincia (DEPSE) sobre Constitución de Servidumbre Administrativa de Electroducto sobre inmuebles afectados a la traza de la Obra: "INTERCONEXION LEAT 500 KV-E.T. LAVALLE-E.T.SANTIAGO DEL ESTERO"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ente Nacional de Energía Eléctrica (ENRE) por Resolución N° 348/2012 otorgó el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública de la Solicitud de Ampliación al Sistema de Transporte de TRANSENER S.A., presentado por la DEPSE para la construcción de dos nuevas Estaciones Transformadoras en la provincia localizadas en las ciudades de Lavalle y Santiago del Estero y de una línea de 500 kV que vinculará ambas estaciones.

Que por Decreto N°0463/2012 se aprobó la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "INTERCONEXION LEAT 500 KV-E.T. LAVALLE- E.T. SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autorizó a la Dirección General de Energía al llamado a Licitación Pública, adjudicada por Decreto N°1.977/2012 a la empresa "INTEGRACIÓN ELÉCTRICA SUR ARGENTINA S.A.- COMINTEL S.A. - ELECTRO INGENIERÍA S.A.- UTE" Autorizando al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del Contrato respectivo con fecha 05/11/2013.

Que por Expte. ENRE N°38.030/2013 se tramitó la gestión iniciada por la contratista de la Obra ante el citado organismo nacional, solicitando la afectación a servidumbre administrativa de electroducto (SAE) de las parcelas afectadas a la traza de la Obra, de acuerdo a la planimetría y listado de parcelas acompañados.

Que el ENRE por Resolución N° 328/2013 aprobó en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.552, y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, la

planimetría y el listado de parcelas afectadas a la traza de la línea de interconexión; determinó que las heredades afectadas a servidumbre administrativa de electroducto quedarán sometidas a lo establecido por los artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 con las restricciones y limitaciones al dominio específicamente enunciadas en su Art.2°. Asimismo, estableció que dicha servidumbre se constituirá a favor de TRANSENER S.A., debiendo la DEPSE, realizar todas las acciones tendientes a la constitución definitiva en los términos de los artículos 4 y 6 de dicha Ley.

Que la contratista de la Obra presentó cincuenta y ocho (58) planos de levantamiento territorial, aprobados por la Dirección General de Catastro de la Provincia, que corresponden a las fracciones afectadas a la traza, que a la fecha se encuentra totalmente ejecutada, cuenta con recepción definitiva y habilitación comercial, y es operada por TRANSENER S.A.

Que Fiscalía de Estado por Dictamen Final N°3098 de fecha 27/12/2019 indica que no existen obstáculos de índole legal para la continuidad del trámite de constitución de las servidumbres administrativas de electroducto que afectan a los fundos cuyos planos se encuentran agregados a estas actuaciones. Que el Art.4° de la Ley N° 19.552 dispone que la aprobación por autoridad competente del proyecto de la obra a ejecutar o de las instalaciones a construir importará la afectación de los predios a la servidumbre administrativa de electroducto y el derecho a su anotación en el Registro General de la Propiedad y en la Dirección General de Catastro.

Que a fs. 335 Obra informe producido por la DEPSE referido al cumplimiento por parte de la empresa contratista con las obligaciones previstas por el art. 39° de las Clausulas Especiales del Pliego de Licitación de la obra en cuestión.

Por ello,

El SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1: Ordenase la inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble de las Servidumbres Administrativas de Electroducto (SAE) constituidas mediante Resolución ENRE N°328/2013, en virtud de lo establecido en la Ley N° 19.552, a favor de

TRANSENER S.A, sobre las fracciones de las parcelas afectadas a la traza de la línea de extra alta tensión LEAT 500 KV INTERCONEXION E.T.LAVALLE - E.T. SANTIAGO DEL ESTERO, indicadas en los planos de levantamiento territorial aprobados por la Dirección General de Catastro de la Provincia, que corren agregados de fojas 7 a 177 del Expte. N°7065/29/2018.

ARTICULO 2°: Facultase a la Dirección General de Energía (DEPSE), a realizar las presentaciones y/o tramites necesarios a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

Dr. Carlos Silva Neder - A/C Del Poder Ejecutivo

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1034-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 25 de Junio de 2020

Referencia: EXPTE.5251-43-2019
CONVENIO CON ANTAJÉ

VISTO: El Expediente N°5251 - Código 43 - Año 2019 del Registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Comisión Municipal de la localidad de Antajé - Dpto. Banda - Santiago del Estero y el Consejo Provincial de Vialidad, con fecha 05/05/2020 para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE ANTAJE DPTO. BANDA", según se detalla en el Art.1° del mismo, con un presupuesto de \$23.661.789,20, con un plazo de 150 (ciento cincuenta) días.

Que se adjunta Informe Técnico, Convenio, Dictámenes Legales, Afectación Preventiva y toda la documentación inherente para su aprobación.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.44.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia toma intervención mediante Dictamen N° 247 de fecha 09/06/2020 estimando correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1023 de fecha 18/06/2020, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 9- inc.i)

de la Ley N° 2092, ratificado por Ley N° 7253 y su Decreto reglamentario.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE el Convenio celebrado entre la Comisión Municipal de la localidad de Antajé - Dpto. Banda - Santiago del Estero y el Consejo Provincial de Vialidad, con fecha 05/05/2020 para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE ANTAJÉ DPTO. BANDA" con un presupuesto de \$23.661.789,20 (pesos veintitrés millones seiscientos sesenta y un mil setecientos ochenta y nueve con veinte centavos), con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días, el que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se imputará en la Ley 2.657 - Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Mejoramiento de caminos vecinales en la Localidad de Antajé - Dpto. Banda - Rentas Generales - Proyecto 05/71 - 2020.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Carlos Silva Neder - A/C Del Poder Ejecutivo

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1035-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 25 de Junio de 2020

Referencia: Expte. 11791-33-2020 - Contratación Directa por servicio de limpieza en hospital de campaña.-

VISTO: Expediente N° 11791 - Código 33 - Año 2020, iniciado por la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 (Emergencia Sanitaria), Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20 y 520/20 (Prorroga del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio) establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20 y 914/20 de Adhesión a las Normas Nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación en la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas

convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial ha iniciado acciones tendientes a reforzar el equipamiento de los diferentes Centros Asistenciales;

Que las Autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia expresan la imperiosa necesidad de contratar un servicio de limpieza en las instalaciones del Nodo Tecnológico, donde se montó un Hospital de Campaña en el marco de la lucha contra el coronavirus como centro de aislamiento de enfermos no complejos, con capacidad de 400 camas, estaciones de enfermería cada 10 camas y una enfermería central para tratamientos complejos, adjuntando antecedentes de la Cooperativa de Trabajo Unidad Barrial Ltda. - C.U.I.T. 30-71187779-3, Cooperativa de Trabajo Banda Construcciones Ltda. - C.U.I.T. 33-71476602-9 y Cooperativa de Trabajo Los Gauchos Ltda. - C.U.I.T. 30-71202456-5, de reconocida trayectoria en la materia;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, A/O 01, P.p. 399 "Otros Servicios Varios";

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 - Inciso d) y k), de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Ministerio de Salud de la Provincia, a contratar con la Cooperativa de Trabajo Unidad Barrial Ltda. - C.U.I.T. 30-71187779-3, Cooperativa de Trabajo Banda Construcciones Ltda. - C.U.I.T. 33-71476602-9 y Cooperativa de Trabajo Los Gauchos Ltda. - C.U.I.T. 30-71202456-5, la prestación del servicio de limpieza en las instalaciones del Nodo

Tecnológico, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 490.800,00 (Pesos Cuatrocientos noventa mil ochocientos), utilizando la Vía de Excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 - Inciso d) y k), de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, A/O 01, P.p. 399 "Otros Servicios Varios".-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Carlos Silva Neder - A/C Del Poder Ejecutivo

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1036-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 25 de Junio de 2020

Referencia: Expte. 498-127-2020 - Contratación Directa de Excepción para adquisición de elementos de cama.-

VISTO: el Expediente N° 498 - Código 127 - Año 2020 iniciado por el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 (Emergencia Sanitaria), Decreto de Necesidad y Urgencia N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20 y 914/20 (Prorroga del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio) establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20 y 520/20 de Adhesión a las Normas Nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se inician las acciones administrativas tendientes a la adquisición de elementos destinados a la asistencia directa de familias que no cuentan con recursos suficientes para cubrir sus necesidades, como consecuencia de la difícil situación económica por la que atraviesa nuestro País, agravada por el inminente inicio de la temporada invernal y el aislamiento social, preventivo y obligatorio;

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar una rápida

propagación entre la población, como lo es su adhesión al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por el Gobierno Nacional, lo que agravo la difícil situación económica de numerosas familias que vieron resentirse notablemente sus ingresos por la imposibilidad de desarrollar actividades laborales;

Que las Autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, expresan la imperiosa necesidad de adquirir elementos de cama para una rápida asistencia a nuestros comprovincianos que no cuentan con recursos suficientes para hacer frente a sus necesidades de resguardo frente a bajas temperaturas, para lo cual adjunta presupuestos de las firmas de reconocida trayectoria y cumplimiento para con el Estado Provincial, quienes manifiestan disponibilidad de stocks suficientes para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia, y elevan sus presupuestos resultando el más conveniente a los intereses del Estado Provincial el presentado por la firma DISTRIBUIDORA EL FORTIN MAYORISTA de FORTINTRANS S.R.L., por resultar acorde a los precios establecidos en el mercado;

Que se agrega informe socio ambiental que indica intervención urgente mediante asistencia directa en base a compra de elementos de cama que permitan prevenir y proteger a las familias durante el invierno mediante su distribución bajo la modalidad de intervenciones en emergencia;

Que obra Formulario N° 1, suscripto por autoridad competente, en el cual se detallan cantidades y características de los productos solicitados, y se consigna su precio unitario y total preventivamente presupuestado, que surge de presupuestos emitidos por firmas de plaza de reconocida trayectoria en el rubro;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Jefatura de Gabinete, con cargo en la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete, Actividad 03 - Ayudas Sociales a Personas Otras Finalidades, P.p. 514-001 "Ayudas Sociales a Personas-Jefatura de Gabinete";

Que teniendo en cuenta la urgencia de contar con los elementos solicitados por el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, se hace necesaria su adquisición por la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 - Inciso d) y p), de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones

Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante Dictamen N° 236/2020 expresa que no advierte reparos a la prosecución del trámite, inscribiéndose la presente gestión dentro lo normado por el artículo 31 inciso d) de la Ley 7.253 del Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por Ley 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/2019;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Jefatura de Gabinete a llevar cabo la adquisición de elementos de cama, para una rápida asistencia a nuestros comprovincianos que no cuentan con recursos suficientes para hacer frente a sus necesidades de resguardo frente a bajas temperaturas, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por Artículo 31 - Incisos d) y p), de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE y FACULTAR a Jefatura de Gabinete para que, culminado el proceso de contratación, proceda a su aprobación definitiva, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete, Actividad 03 - Ayudas Sociales a Personas Otras Finalidades, P.p. 514-001 "Ayudas Sociales a Personas-Jefatura de Gabinete".-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a los organismos involucrados, cumplido archívese.-

Dr. Carlos Silva Neder - A/C Del Poder Ejecutivo

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-1037-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 25

de Junio de 2020

Referencia: Expte. 1372-27-2019 Adjudicación - Refacción Esc. N°20 - Doña Luisa

VISTO, el Expediente N°1372 - Código 27 - Año 2019 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 1653 de fecha 23/09/2019; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION DE TECHO DE LOSA Y CONSTRUCCION DE TECHO DE CHAPA Y CIERLORRASO DE PVC, B A S E S , C O L U M N A S Y ENCADENADOS, INTERIOR Y SUPERIOR - ESC. N° 20 MANUEL ACEVEDO - UBICACIÓN: LOC. DE DOÑA LUISA - DPTO. GUASAYAN -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$3.043.182,95 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 25/10/2019, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo: - PRIMER PROPONENTE: Empresa LINEAS ELECTRICAS S.A. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta póliza de seguro, emitida por la firma ASSEKURANZA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Póliza N°8.542. La comisión realiza observaciones y le otorga 2 días para su cumplimiento. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$3.590.955,88; lo que representa el 17,99% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa ING. CARLOS A MONTI Empresa de Construccion e

Instalaciones y Montaje de Carlos A. MONTI. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta póliza de seguro, emitida por la firma ASSEKURANZA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Póliza N°8.575. La comisión realiza observaciones y le otorga 2 días para su cumplimiento. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$3.626.865,44; lo que representa el 19,18% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que por Expte. N° 4407/27/2019, la Empresa LINEAS ELECTRICAS S.A. Presenta mejora en la oferta económica, quedando en la suma de \$3.347.501,26, lo que representa el 10% en mas con

respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 15/11/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa LINEAS ELECTRICAS S.A., por la suma de \$3.347.501,26 (pesos tres millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos uno con veintiséis centavos); lo que representa el 10% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°010 de fecha 06/01/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N°124 de fecha 21/01/2020, entiende que puede dictarse el acto administrativo correspondiente para la adjudicación de la obra en cuestión.

Que a fs. Subsiguientes, se adjunta actualización de la afectación preventiva del gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°112/2019 para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION DE TECHO DE LOSA Y CONSTRUCCION DE TECHO DE CHAPA Y CIERLORRASO DE PVC, BASES, COLUMNAS Y ENCADENADOS, INTERIOR Y SUPERIOR - ESC. N° 20 MANUEL ACEVEDO - UBICACIÓN: LOC. DE DOÑA LUISA - DPTO. GUASAYAN -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa LINEAS ELECTRICAS S.A., por la suma de \$3.347.501,26 (pesos tres millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos uno con veintiséis centavos); lo que representa el 10% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo. -

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.10 - A/O 96 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Carlos Silva Neder - A/C Del Poder Ejecutivo

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1038-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 25 de Junio de 2020

Referencia: Expte 3375-33-2019 - Subsidio - Yañez María de la Soledad
VISTO: El Expediente N° 3375 - Código 33 - Año 2019, mediante el cual la Sra. Yañez María de la Soledad, D.N.I. N° 18.799.924, solicita un Subsidio; y,
CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la compra medicamentos para la paciente/solicitante, en virtud de que según documentación agregada en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanden su estado de salud, según surge de informe socio-ambiental incorporado en fs 1 de las presentes actuaciones;

Que a fs. 36 obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por las autoridades correspondientes;

Que a fs. 48 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Yañez María de la Soledad, D.N.I. N° 18.799.924, con domicilio en Pedro P. Olaechea N°1268- B° 8 de Abril-Capital- Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Quinientos Dos Mil Ochenta y Nueve con Cuarenta y Ocho Centavos (\$502.089,48), para solventar gastos por medicamentos destinado a la paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección General de Farmacia a emitir Nota de Entrega a "Farmacia Nueva Tarchini" de Mónica Cecilia Berarducci, debiendo presentar la misma junto con la provisión de los medicamentos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prg. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514-24- Ayuda Social a Personas, FORESO, debiendo Delegación Contable de Salud librar la respectiva Orden de Pago, a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Dirección General de Farmacia, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder - A/C Del Poder Ejecutivo

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1039-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 25 de Junio de 2020

Referencia: Expte.2359-43-2019
Adjudicacion. - Pavimentacion de Calles de Forres 3° Etapa - Dpto. Robles
VISTO, el Expediente N°2359 - Código 43 - Año 2019 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N°2306 fecha 14/11/2019; y;

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas para la Obra: "PAVIMENTACION 3° ETAPA-FORRES - DPTO. ROBLES -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$29.918.524,00 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N° 2 se realizó el 03/12/2019, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo.

- **PRIMER Y UNICO OFERENTE:** Empresa REC CONSTRUCCIONES de Ramon Edgardo CORIA. En principio cumple con los requisitos exigidos en el punto 1.2.16, forma de presentación de la propuesta, dando cumplimiento a los puntos a), b), f), g), h), n) y r) Presenta como Garantía de oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la provincia, mediante póliza N° 303.917 emitida por EVOLUCION SEGUROS S.A. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por \$34.406.302,00, lo que significa el 15% en más con respecto al presupuesto oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs.335/337, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma REC CONSTRUCCIONES de Ramón Edgardo CORIA, por la suma de \$34.406.302,00 (pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos seis mil trescientos dos); lo que representa un 15% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°27 de fecha 03/02/2020, realiza una serie de observaciones, a las que el organismo licitante da cumplimiento a fs. Subsiguientes.

Que por su parte, Fiscalía de Estado en

Dictamen N°997 de fecha 11/06/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite, al no haber objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°46/2019 de la obra: "PAVIMENTACION 3° ETAPA - FORRES - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE a la empresa REC CONSTRUCCIONES de Ramón Edgardo CORIA, por la suma de

\$34.406.302,00 (pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos seis mil trescientos dos); lo que representa un 15% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley N° 2.657 - Jur.54 - Prog.11- Desarrollo de la Infraestructura - Obra: "Pavimentación de calles de Forres - 3° Etapa - Dpto. Robles - Rentas Generales - Proyecto 04/95 - Ejercicios 2020 y

2021.

ARTICULO 4°: El presente Decreto debe ser refrendado por el Sr Ministro de Economía por tratarse de un proyecto Plurianual.

ARTICULO 5° Comuníquese, publíquese y archívese

Dr. Carlos Silva Neder - A/C Del Poder Ejecutivo

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

SECCION JUDICIALES

EDICTO SUCESION

Juez Civil de Añatuya, Autos "GARCIA VENTURA Y GONZALEZ ROBUSTINA DE JESUS S/SUCESION" (EXPTE N°33.406/19). Cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Sr. GARCIA VENTURA Y GONZALEZ ROBUSTINA, para que dentro del término de TRENTA DIAS, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley, heredero, acreedores o quienes se consideren con derecho sobre los derechos de la sucesión. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Diario el Liberal o Nuevo diario de Santiago del Estero.- Añatuya, 22 de Noviembre de 2019

Dra. PAOLA ALAEJANDRA FIORETTI - Secretaria N°2

N°981 - e.06 julio - v.08 julio - p.100 - \$150

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO: PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS
JUEZ: Dra. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZ

AUTOS: "HOY SANTIRSO PETRINI ROGELIO DANIEL Y PICCO ALICIA MARIA C/LUONGO DE JORGE BEATRIZ VIRGINIA AGUSTINA Y/O CONDOMINIOS Y/O HEREDEROS Y/O SUCESION LINO SANTILLAN Y/O QUIENES RESULTEN EN DEFINITIVA, TITULARES DEL DOMINIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTAÑAL". EXPTE. N° 17.672/2014.- Resolución: "Frías (S.E.), diecisiete (17) de Marzo de dos mil veinte.----- AUTOS Y VISTOS:----- Y CONSIDERANDO:-----RESUELVO: 1- Hacer lugar a la presente demanda, y en su mérito DECLARAR adquirido por Prescripción Adquisitiva Veinteañal en condominio y en partes iguales a favor de Rogelio

Daniel Santirso Petrini DNI 26.771.357, CUIL 20-26771357-0, Argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Ana Yanina Dahí, DNI 26.220.718, CUIL/CUIT 27-26220718-3, domiciliado en calle Buenos Aires 75 de esta Ciudad y de Alicia María Picco DNI 6.138.647, CUIL 27-06138647-0, Argentina, viuda en primeras nupcias, domiciliada en calle Carlos Monti N° 47 (S) también de esta Ciudad, el siguiente bien inmueble ubicado en esta Ciudad de Frías, Departamento Choya, Provincia de Santiago del Estero, sobre calle Charcas esq. Granaderos de San Martín, que conforme Plano de Levantamiento Territorial N° 694 Leg. 09 Expte. N° 10.348-28-1999; Registro Gráfico y Archivo 18-08-1999 - Informe de Verificación Parcelario y Croquis mediante Expte. N° 5354-28-2013 fecha de registraci3n 16-08-2013, confeccionados al efecto, mide y linda: en su lado A-B mide cuarenta y nueve metros con noventa y ocho centímetros (49,98 mts.) por donde linda al Oeste con calle Granaderos de San Martín (cord3n cuneta); lado B-C mide cuarenta y nueve metros con setenta centímetros (49,70 mts.) por donde linda al Norte, con Ramona de Díaz; Juan F. Ponce; Joaquina Elsa Báez de Valdez; en su lado C-D mide cincuenta metros con setenta y dos centímetros (50,72 mts.) por donde linda al Este con Isabel Nilda Ledesma de Jeréz y Américo Ferreyra; y cerrando el polígono en su lado D-A mide cincuenta metros con cincuenta centímetros (50,50 mts) por donde linda al Sur con calle Charcas.- Superficie total del polígono irregular A-B-C-D-A = Dos Mil Quinientos Veintidós metros cuadrados con trece centímetros (2.522,13 mts2).- El inmueble precedentemente descripto se encuentra dentro de otro de mayor extensión, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en el Tomo 64; N° 82; F° 48; Año 1.963, y que

corresponde a título Gral. de Ventas del inmueble -Loteo- denominado "Estancia María Elena" sito en Frías, Dpto. Choya, Sgo. del Estero, a nombre de Beatriz V. A. Luongo de Jorge; con numerosas modificaciones parciales en su dominio: con respecto al lote 1 de la Mza 11 sin modificaciones en su dominio, pero vendida sin escritura según plano N° 30; F° 31 vta.; Año 1.967.- Nomenclatura Catastral Provincial: lote 1; Dpto. 09, Mza. 426 (hoy 056)- Secc. 4; Parc. 04-Sup. Parcela 2.500 mts2.- Planta Urbana Frías; Padr3n de origen N° 8-2-00321.- Nomenclatura Catastral Municipal: radio 1- Sector 02- Mza 0190- Lote 140 Dpto. 09.- Direcci3n Gral. de Rentas Pcial.: inmueble Urbano identificaci3n N° 03086364- Padr3n N° 080PO12429.- 2- Sin imposici3n de costas a la demandada por no haber mediado oposici3n en esta instancia.- 3- Notifíquese la presente demanda a la Sra. Defensora Oficial en su p3blico despacho y mediante publicaci3n edictal en la modalidad ya efectuada y por el t3rmino de ley.- 4- Consentida y/o ejecutoriada que fuere la presente sentencia, procédase a la inscripci3n de dominio del inmueble usucapido a nombre de los actores en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble de la Provincia y la consecuente anotaci3n en la inscripci3n originaria afectada. - 5- Ofici3se. - 6- Diferir la regulaci3n de los honorarios al profesional interviniente, hasta tanto existe base cierta para practicarla. - 7- Notifíquese, sáquese copia de la presente y resérvese la presente en Secretaría para su archivo. - Fdo.: Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz - Juez. - Ante mí Dra. María Luciana Stoppa - Secretaria 1era.- Secretaría, 17 de Junio de 2.020.- Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaría N°2 N°990 - e.07 julio - v.08 julio - p.672 - \$1.000

SECCION AVISOS VARIOS

ESTANCIA TENENE S.A
Convocatoria a Asamblea Ordinaria
Santiago del Estero

El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral, Dr. Fernando Drube, CONVOCA a los Accionistas de ESTANCIA TENENE S.A. A la ASAMBLEA ORDINARIA, que se llevara a cabo el día 24 de Julio de 2020 a Hs 10 en la Sede de la sociedad sito en calle Andes N° 630 de esta Ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ELECCION DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO. Respetando las medidas de distanciamiento. Salud e higiene impuesta por el Poder Ejecutivo Pcial. Y Nacional re3ferida al SARS2-COVID19.-

Dra. EMILSE R. PELLENE - Prosecretaria

N°975 - e.03 julio - v.14 julio - p.80 - \$210

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
FIJAR NUEVA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 013/2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 247 "P" DE FECHA 09-03-2020, Resolución Interna de la Dirección de Compras N° 09/2020
EXPEDIENTE N° 92-4-2020
Obedece al receso administrativo dispuesto por el Decreto Municipal

290/2020 y sus sucesivas prórrogas, dictado a partir del DNU Nacional 297/2020 y el Decreto Provincial 531/2020, motivados por la pandemia del Covid19 que determinó como medida preventiva el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

OBJETO: "Aire Acondicionado Frio/Calor de 9.000 Frigorías; Instalación y Materiales".

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 148.700,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos con 00/100 Ctvts.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Oficina de Habilitaciones Técnicas. Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.- (Pesos: Trescientos con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 22-07-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 27/07/2.020
Hora: 09:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 03 de Julio de 2.020 C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministro y Bienes Patrimoniales N°985 - e.06 julio - v.08 julio - p.230 - \$150

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

licitacion Publicay ESCRITA N° 61/2020

EXPEDIENTE N° 3506/27/2019

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES UNA SALA CONSANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL JARDIN N° 854 ANEXO ESC. N° 556"

UBICACION: LOS PERCAS - DPTO. SAN MARTIN.

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-2726-E-GDESDE-SGG de fecha 30/12/2019.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 4.140.906,57 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 21 de Julio de 2.020 - **Horas 09:00.** O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N° 222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las Empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas Ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.200.000 (Pesos cuatro mil doscientos c/00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (s) N° 222 Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIELE LECUONA - Director Gral. de Arquitectura e.07 julio - v.08 julio

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

El Juez de Paz 2° Nom., Dr. ADRIAN RODRIGO SANJUAN, Secretaría de la Dra. ANA MARIA MAUD, en autos caratulados "Expte. N° 61 ALMADA, SILVERIO ANACLETO Y GARCIA FIDELMA A c/s/ SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores del causan para que dentro del término de 30 días posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por un día en el Diario Local. Dese intervención al Sr. Fiscal Civil y Comercial en turno.-

Secretaria, Sgo. del Estero, de 2020
 DRA. ANA MARIA MAUD - Secretaria N° 1006 - e.08 julio - v.08 julio - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

COLEGIO DE JUECES CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - S PROCEOS - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOMINACION en los autos caratulados "DIPIETRO SEBASTIAN Y BAEZ YLDA AMERICA S/SUCESION AB-INTESTATO" Exp. N° 679.322. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Sres. DI

PIETRO SEBASTIAN D.N.I 7.161.654 y BAEZ YLDA AMERICA D.N.I F3.637.621, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTRA DIAS bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. DRA. BRIM ALICIA, Secretario/a DR. ABBONDANDOLO MARIANO.- Santiago del Estero, 29 de Junio de 2020 Dr. MARIANO ABBONDANDOLO - Secretario de Procesos N° 1008 - e.08 julio - v.08 julio - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

El Juez Civ. Colegio 2, Sec. De Procesos Dr. Sergio J. Santos, Sec. A cargo de la Dra. María I. Torres de Santucho, en autos caratulados "Expte. N° 670100 QUIROGA DORA TERESA c/s/ SUCESION (DECLARATORIA DE HEREDEROS)". Cita y emplaza por edictos que se publican por un día en el Boletín Oficial y un día en un diario local, a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Dese intervención al Sr. Fiscal. Sgo. del Estero 26 de Junio de 2020.-

Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaria 2° de Procesos N°1005 - e.08 julio - v.08 julio - p.100 - 120

EDICTO PRESCRIPCION

En autos caratulados "SUAREZ NELVA BEATRIZ C/AVILA JULIO REINALDO Y/O HEREDEROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL - EXPTE N°129955" tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación de esta Ciudad de la Banda. Se a dictado el siguiente decreto: "La Banda 10 de Febrero del 2020.... Habiendo dado cumplimiento con lo requerido por este tribunal. Téngase por formalizada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO sobre una fracción de terreno parte integrante de los Pereyras, actualmente denominado Quebracho Yaku, lote de terreno designado como lote 4, con una superficie de 1.575,54M2, superficie polígono A-B-C D,A de acuerdo al plano de levantamiento para prescripción adquisitiva de Dominio N° 2287-leg 22, inscripto en la Dirección General de Geodesia y Catastro de esta Provincia, siendo sus medidas y linderos los siguientes SUD-ESTE linda A-B =61,20mts., Linda parte del lote 4 de Quebracho Yaku de Avila Julio Segundo, Posesión de Nelva Beatriz Suarez, OESTE lado B-C=27,41mts Linda parte del lote 4 Quebracho Yaku de Avila Julio Segundo, NOR-OESTE: lado C-D=58,46 Linda parte del lote 4 Quebracho Yaku de Avila Julio Segundo; y posesión de Manuela del Rosario Suarez; SUD-ESTE línea D-A=25,34mts. Linda con F1c Segundo Nicolas, Ruta Provincial N° 1 por medio la que se admite en cuanto derecho procediere y se tramita por la vía del proceso ORDINARIO (Art. 334,335,341 del C.P.C.C.) córrase traslado de la demanda para que en el término de QUINCE días (Art. 347 del

C.P.C.C.) comparezca y conteste bajo apercibimiento a lo dispuesto del Art. 62 del citado cuerpo legal.- Asimismo para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, ofrezca las pruebas de las que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 44 y 360 del C.P.C.C.- Habiendo llevado a cabo todas las diligencias a la determinación del domicilio del demandado y/o quienes se consideren con derecho a comparecer al proceso, cítese mediante EDICTO que se publicarán durante 2 días en Boletín Oficial en el Diario de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente causa. Asimismo, y conforme lo establecido por el Art. 1905 del CPCC, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de la Anotación de Litis. De conformidad a lo dispuesto en acordada de fecha 20 de Septiembre del año 2018 del Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del programa de Generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Martes y Viernes para notificación en la oficina. Notifíquese personalmente o por cedula. Fdo: Dr. Pedro Carlos Juri - Juez. Ante Mí: Dra. Mónica Teresita Sánchez, Secretaria Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria N°1003 e.08-v.13 julio- p.750-\$850

EDICTO NOTIFICACIÓN

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE:665-28-2020 se tramita la registración del piano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
Lescano, Rafael Americo, CUIL: 20-22449224-4
Inmueble: PARTE DEL LOTE 6 (s/t)- PARTE DEL LOTE 6" 1" 1" (S/P)UBICADO en calle publica s/n, inscripcion en el R.G.P.I. : 7N-12.725 (12-5-1998); PADRON: 01-03-004086; PROPIETARIOS: CHUMBASQUE S.R.L. ; SUPERFICIE TOTAL AFECTADA: 267,42 m2.-
Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.
Santiago del Estero, 03 de marzo de 2020
Santiago Amalfi
Ingeniero Agrimensor
e.08_v.08 julio

EDICTO NOTIFICACIÓN

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE:651-28-2020 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Concha, Rosa Beatriz C.U.I.L.:27-22086119-3; Concha Hugo Alberto C.U.I.L.:20-17715884-5; Concha Maria Luisa C.U.I.L.: 27-22961942-5; Concha Carlos Antonio C.U.I.L.:20-27390982-7. INMUEBLE: Fraccion Parte de los Lotes 7 y 8 de San Pedro. UBICADO en Estancia San Pedro, inscripción en el R.G.P.I. : Sin Inscripción en el R.G.P.I.(Afecta dup. Judicial N°45 Dpto. Robles). PADRON: 01-03-000368 (lote 7). PROPIETARIOS: Jose Castillo y Otros. SUPERFICIE TOTAL AFECTADA : 1has 25 as, 03,51cas.-
Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.
Santiago del Estero, 03 de marzo de 2020
Santiago Amalfi
Ingeniero Agrimensor
e.08_v.08 julio

EDICTO NOTIFICACIÓN

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE:38920-6 se tramita la registración del piano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
Poseedores: Luis Osvaldo DENICEVICH y Nancy Beatriz SALTO
Inmueble: FRACCION LOTES 6 Y 7 MZ 73
Ubicación: calle Juan Vusetich s/n- Quimili
Dpto.: Moreno
Inscripción en el RGPI: N°22 F°13 vto. Año 1933
Titular: Hector Gonmzales Bertolotti
Padrón: 16-1-4712 y 16-1-4935
Antecedente Grafico: N°2137 Leg 16
Superficie Afectada:291.75 m2
Establecido como punto de arranque el vértice norte.
Santiago del Estero, 22 de junio de 2020
Walter Rodolfo Suarez
Ingeniero Agrimensor
e.08_v.08 julio

EDICTO NOTIFICACIÓN

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017

(03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPT.49520-2 se tramita la registraci3n del plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Vicente Favian Diaz
 Inmueble:FRACC. PARTE CHACRA7
 Ubicaci3n:Calle Borges Prolongacion/s/n - Quimili
 Dpto.: Moreno
 Antecedentes Catastrales
 Inscripci3n en el RGPI:N°43 F°38 Añ0 1964
 Titular: Robustiano Farías
 Padr3n: 16-1-2738, 16-1-2739 y 16-1-2740
 Antecedente Grafico: N°346 Leg 16
 Sup. S/ Titulo: 6 Has, 11 As 82 Cas
 Sup. Afectada: 7.029,04 m2
 Establecido como punto de arranque el vértice Oeste.
 Santiago del Estero, 22 de junio de 2020
 Rodolfo Suarez
 Ingeniero Agrimensor
 e.08_v.08 julio

EDICTO NOTIFICACI3N

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-

2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Direcci3n General de Catastro por Expte. 70819-7, se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado par:

Poseedor: Celso Alejandro Ledesma
 Inmueble: PTE. FRACCION II - PTE. "MERCEDES", "CHUMBASQUE, "AIBE", Y " CHUMBASQUE"
 Ubicaci3n: Calle Las Delicias s/n - B° Villa Del Carmen - Sgo. Del Estero
 Departamento: Capital
 Antecedentes Catastrales
 Inscripci3n en el R.G.P.I.: M°F°R° 7 S-0263
 Titular: Amanda Imelda Ledesma
 Padron : 01-1-076945
 Antecedente Grafico N° 200 Leg 07
 Superficie afectada: 358,62 m2
 Establecido como punto de arranque el vértice Oeste.
 Santiago del Estero 22 de junio de 2020
 Walter Rodolfo Suarez
 Agrimensor Nacional
 e.08_v.08 julio

EDICTO NOTIFICACI3N

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°

001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Direcci3n General de Catastro por Expte. 1073-28-20, se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Maria Lidya del Valle Prados
 Inmueble: FRACC PTE. COLONIAS 33 Y 34
 Ubicaci3n: Ruta Nac. 89 - Lote 36
 Departamento:Moreno
 Antecedentes Catastrales
 A)Inscripci3n en el R.G.P.I. : N° 17 F°9 Añ0 1960
 Titular:Ger3nimo Gonz3lez
 Padron: 16-1-1622
 Antecedente Grafico: No Hay
 Sup. Afectada: 0 Has 20 As 44,59 Cas
 B)Inscripci3n en el R.G.P.I.:M°F°R° 16-1-1646
 Antecedente Grafico: No Hay Superficie afectada 0 Has 83 As 37,80 Cas
 Establecido coma punto de arranque el vértice SudEste.
 Santiago del Estero 23 de Junio de 2020
 Walter Adolfo Suarez
 Agrimensor Nacional
 e.08_v.08 julio

"TRANSPORTE NAZARENO SRL"

ACTA COMPLEMENTARIA

En la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, Rep3blica Argentina, siendo el día primero de Julio del 2020, se reúnen los socios, el Sr. LAUTARO RUBEN SUAREZ, Argentino, soltero, DNI N° 38.639.388, de profesi3n Comerciante, con domicilio en Manzana 52 lote 5 del BARRIO SIGLO XXI, de la Ciudad de Santiago del Estero y el Sr. ROQUE RUBEN SUAREZ, Argentino, soltero, DNIN° 24.840.253, de profesi3n Comerciante, con domicilio en Manzana 52 lote 5 del BARRIO SIGLO XXI, de la Ciudad de Santiago del Estero, capaces mayores de edad y capaces para este acto, a fin de efectuar la presente ACTA COMPLEMENTARIA a los fines de modificar las siguientes cláusulas del contrato SOCIAL:
 Primera: La Sociedad se denomina TRANSPORTE NAZARENO S.R.L. y tiene su domicilio legar en Manzana 52 lote 5 del BARRIO SIGLO XXI, de la Ciudad de Santiago del Estero.
 Cuarta: El capital social se fija en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$) 180.000,00) divididos en 1.800 cuotas de PESOS CIEN (\$) 100,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: a): Lautaro Rubén Suarez

un 95% (noventa y cinco por ciento), o sea la cantidad de 1710 (un mil setecientos diez) cuotas partes que representa la suma de \$171.000,00 (Pesos ciento setenta y un mil); b) El Sr. Roque Rubén Suarez, un 5% (cinco por ciento), o sea la cantidad de 90 (noventa) cuotas partes que representa la suma de \$9.000,00 (Pesos nueve mil); c. El Capital Social se integra en efectivo, un veinticinco por ciento (25%) al momento de la suscripci3n, siendo el setenta y cinco (75 %) restante integrado en un plazo no mayor a dos años.
 No habiendo más temas que tratar, se da por concluida la reuni3n siendo las 21.30 horas y se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
 SUAREZ LAUTARO RUBEN - Socio
 C.P.N - FRANCO ABEL DANERI
 N°1002 - e.08 julio - v.08 julio - p.316 - \$420

ASOCIACI3N CIVIL PEQUEÑOS GESTOS, GRANDES LOGROS

Convocatoria

La Asociaci3n civil Pequeños Gestos, Grandes Logros- Resoluci3n Ministerial N|2021, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social, convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevara a cabo el día 16 de Julio del 2020 a las 18:00 hs. En Mza B- Lote 1- B° Santa Lucía Ampliaci3n- Sgo. Del Estero para tratar los siguientes puntos:

Orden del Día:

- 1) Designaci3n de dos Asociados para firmar el acta de Asamblea Juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2) Lectura y consideraci3n de la Memoria Anual, Estados Contables y demás cuadros, anexos, Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicios cerrado el 31 de Diciembre de 2019.-
 María Alejandra de los A. Morales
 Presidente
 N° 998 e. 08- v. 13Julio P. 110 \$120

"ROLCON S.R.L"

Fecha: 26/06/2020 por instrumento privado, 1°) PARTES: A) CEDENTES: PALADEA ROLANDO GABRIEL, Argentino, D.N.I. N° 26.987.092, nacido el 06/03/1979, soltero, Comerciante, domiciliado en calle Absal3n Rojas N°618 1er Piso Dpto. A del Barrio Alberdi, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero; CEJAS DIEGO LEONARDO, Argentino, D.N.I. N° 26.252.598 nacido el 08/11/1977, soltero, Comerciante, domiciliado en calle Pedro J. Lami S/N° del Barrio Obrero Norte de la Ciudad de Añatuya, Dpto.

Gral. Taboada, Provincia de Santiago del Estero; B) CESIONARIOS: ROLDAN GERMAN JAVIER, A, D.N.I. N° 26.585.854, nacido el 12/05/1978, casado, Comerciante, domiciliado en Mza 42 Lote 16 S/N° Ampliación Paraíso 300 Vivienda de la Ciudad de la Banda, Provincia de Santiago del estero; LLANOS SONIA ESTELA, Argentina, D.N.I. N° 25.217.631, nacida el 11/03/1976, casado, Comerciante, domiciliada en Mza 42 Lote 16 S/N° Ampliación Paraíso 300 Vivienda de la Ciudad de la Banda, Provincia de Santiago del estero. Objeto: 2°) LOS CEDENTES CEDEN, VENDEN Y TRANSFIEREN a favor de los CESIONARIOS la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales que tienen y les corresponden en "ROLCON S.R.L.", de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal y de un voto cada una, o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) representativas del CIEN POR CIENTO (100%) del capital social. LOS CESIONARIOS acepta la cesión efectuada y adquiere las cuotas cedidas de la SOCIEDAD. El precio de compra de las cuotas cedidas se fija en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) que los CESIONARIOS abona íntegramente en este acto, en dinero en efectivo y de contado, recibido por los CEDENTES de plena conformidad, por lo que éste otorga a aquel suficiente recibo y carta de pago. En consecuencia, se modifica la CLAUSULA CUATRO, del contrato social, que queda redactada con el siguiente texto: "Cuatro: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$ 400.000,00) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de Pesos mil con 00/100 (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle ROLDAN GERMAN JAVIER, trecientas (300) cuotas que representa el setenta y cinco por ciento (75%) del capital y LLANOS SONIA ESTELA, cien (100) cuotas representativas del veinticinco por ciento (25%) del Capital Social. La totalidad del capital social se encuentra integrado en este acto.- Como consecuencia de todo lo expuesto, los CEDENTES transmiten a favor de los CESIONARIOS todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas, subrogando al adquirente en su mismo lugar y grado de prelación. Por su parte,

los CESIONARIOS de la presente cesión de cuotas, presta su total conformidad y aceptación.-3°) MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO SOCIAL. Que de común acuerdo y por unanimidad han resuelto modificar la cláusula QUINTA del Contrato Social, que quedara redactada con el siguiente tenor: Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del señor ROLDAN GERMAN JAVIER en forma individual, por el término de lo que dura el presente contrato. La gerencia tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la Ley requiera poder especial conforme lo disponen los arts. 375 del Cód. Civil y Comercial; constituir, modificar, transferir, o extinguir derechos reales sobre inmuebles u otros bienes registrables; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; renunciar, transar, someter a juicio arbitral derechos u obligaciones, sin perjuicio de las reglas aplicables en materia de concursos y quiebras; formar uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración empresarial, sociedades, asociaciones o fundaciones; dar fianzas; operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Santiago del Estero y demás instituciones de crédito, oficiales y privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas.- 4°) Las partes acuerdan modificar el domicilio de la sede social, mudándolo de calle Tucumán N°353 3er Piso Dpto. B, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a MZA 42 Lote 16 S/N° Ampliación Paraíso 300 Vivienda de la Ciudad de la Banda, Provincia de Santiago del estero. -5°) Que autorizan al DR. GUTIERREZ LISANDO GONZALO, DNI N° 24.840.696, CESAR IGNACIO TOSCANO, DNI N° 31.739.447, para que cualquiera de ellos pueda realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, AFIP, Dirección de Rentas Provincial, Dirección de Rentas Municipal con facultades para aceptar modificaciones al

texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción y el retiro del presente instrumento inscripto.-
Dr. LISANDO GONZALO GUTIERREZ - Abogado
N°1007 - e.08 julio - v.08 julio - p.801 - \$1.200

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 019/2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 482 "P" DE FECHA 25-06-2020 EXPEDIENTE N° 116-34-2020**
OBJETO: "Materiales Eléctricos Varios con Destino al Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Tableros de Comando del Barrio Campo Contreras".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 234.881,93 (Pesos: Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 93/100 Ctsv.).
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.
DESTINO: Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Tableros de Comando del Barrio Campo Contreras - Dirección de Electricidad
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.- (Pesos: Trescientos con 00/100 Ctsv.).
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 24-07-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738.
FECHA DE APERTURA: 28/07/2.020
Hora: 09:00
LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.
CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 07 de Julio de 2.020 C.P.N - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1004 - e.08 julio - v.14 julio - p.193 - \$140